



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 406 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

04 SEP 2017

VISTO:

El Oficio N° 235-2017-MIDIS-FONCODES/CAJ, de fecha 08 de agosto de 2017, con registro MAD N° 3137230; Oficio N° 244-2017-MIDIS-FONCODES/CAJ, de fecha 16 de agosto de 2017, con registro MAD N° 3161559; Oficio N° 3535-2017-GR.CAJ/DRS-DESA-DG, de fecha 24 de agosto de 2017, con registro MAD N° 3175660; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 29792**, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual operó a partir del 1 de enero de 2012;

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 004-2014** se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias hasta por el monto de S/. 230 000 000.00 con cargo a su presupuesto institucional, a favor del FONCODES, del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales;

Que, para efectos de lo establecido en el considerando precedente, el **numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014** dispuso que FONCODES queda autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, el **numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014**, dispuso que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial, determinará el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente del Núcleo Ejecutor y miembros, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, la **Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS**, de fecha 10 de noviembre de 2014, *modificada por Resolución Ministerial N° 113-2016-MIDIS*, estableció en su **numeral 1.1 del artículo 1** que, **los Núcleos Ejecutores de alcance departamental, deberían estar conformados de la siguiente manera:**

- Un (1) representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Presidente.
 - Un (1) representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien tendrá el cargo de Secretario.
 - Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, quien tendrá el cargo de Tesorero.
 - Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Fiscal.
- Un (1) representante de la Municipalidad Provincial de la provincia donde se ubica la capital del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Vocal. En los casos en que la provincia referida no tenga población que se encuentre en el ámbito de la intervención, el representante será de una Municipalidad Provincial que tenga población que requiere de la intervención y que se determine según los criterios establecidos por FONCODES. (Subrayado agregado)

Que, el **numeral 1.3 del artículo 1** de la **Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS**, establece que, **“Las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones;**

El Oficio N° 235-2017-MIDIS-FONCODES/CAJ, de fecha 08 de agosto de 2017, el Sr. **Walter Chávez Briones – Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)** solicita la designación de Nuevo Fiscal NED Cajamarca ROMAS DIT, toda vez que el Abog. Manuel Bringas Vargas, quien desempeñaba como Fiscal del Ned Cajamarca, Romas DIT, no ha sido ratificado en el cargo por el actual Director Regional de Salud;

Que, mediante **Oficio N° 244-2017-MIDIS-FONCODES/CAJ**, de fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. **Walter Chávez Briones – Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)**, solicita la designación de Nuevo Fiscal NED Cajamarca ROMAS DIT, a fin de que puedan cumplir las metas del PROYECTO DE REPARACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – ROMAS DIT;

Que, mediante **Oficio N° 3535-2017-GR.CAJ/DRS-DESA-DG**, de fecha 24 de agosto de 2017, el **Director Regional de Salud comunica al Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)** que a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental “DESA” **ha designado como Fiscal al Ing. Cristian Emerson Arana Mori;**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 406 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

04 SEP 2017

Que, en este contexto es necesaria la emisión de acto resolutivo para la designación del representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Cajamarca, para la conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED Cajamarca para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua y Saneamiento – Decreto de Urgencia N° 004-2014, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del citado Núcleo Ejecutor, debiéndose dejar sin efecto las designaciones dispuestas anteriormente;

Que, mediante **Artículo Segundo** de la **Resolución N° 3735-2014-JNE**, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Jurado Nacional de Elecciones, precisó que el Vicepresidente Regional de Cajamarca, asuma las funciones de Presidente Regional, en mérito a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a la solicitud efectuada y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, **con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902**; **D.U. N° 004-2014**; **R.M. N° 260-2014-MIDIS**; **Resolución N° 3735-2014-JNE**; **R.M. N° 200-2010-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. Cristian Emerson Arana Mori**, como representante de la Dirección Regional de Salud, para la conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED Cajamarca para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua y Saneamiento – Decreto de Urgencia N° 004-2014; en el marco del Convenio N° 04-2014-0013-FONCODES; quien a su vez, deberá actuar como **Fiscal del NED Cajamarca**; *en consecuencia, déjense sin efecto las designaciones dispuestas anteriormente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de **Secretaría General**, se **notifique** la presente resolución, al interesado, a la **Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)